RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 253 -2016-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 11 OCT. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 22 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades pueden designar Comités de Selección que deberán conducir los procedimientos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2016, se encuentra previsto con el número de referencia **15,** el **"Servicio de Consultoría para Determinar la Línea Base por Tipo de los Centros de Datos a Nivel Nacional";**

Que, mediante **Formato Nº 061-2016-SUNARP/OGA** del 03 de octubre de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección correspondiente a la **Adjudicación Simplificada N° 030-2016-SUNARP**, para la contratación antes mencionada;

Que, resulta necesario designar el Comité de Selección que se encargará de la conducción, organización y ejecución del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º del Reglamento de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos dos (2) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la **Adjudicación Simplificada N° 030-2016-SUNARP** respecto al **"Servicio de Consultoría para Determinar la Línea Base por Tipo de los Centros de Datos a Nivel Nacional"**; prevista con el número de referencia **15** en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2016, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: **Augusto Vargas Ibazeta**
(Representante del Órgano Encargado de Contrataciones)

MIEMBRO : **Anastacio Raúl Rojas De la Cruz**
(Especialista del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBRO : **Joel Meneses Garagundo**
(Especialista del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTES:

- **Hermes Fernández Maldonado Fuentes,** suplente de **Augusto Vargas Ibazeta.**
- **Miguel Ángel Huamán Yanarico,** suplente de **Anastacio Raúl Rojas De la Cruz.**
- **Mike Córdova Jiménez**, suplente de **Joel Meneses Garagundo.**

Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité de Selección, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité

designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo 5°.- El Comité de Selección deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos de corresponder.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp